

PROGRAMA DE DESARROLLO DE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹

Mecanismo de Participación Ciudadana	Consejo Directivo
Ramo o sector	38 Sector Ciencia y Tecnología
Dependencia o entidad	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Área responsable del mecanismo	Secretaría de Actas

El Consejo Directivo del CIO A.C. es un órgano con facultades indelegables, tiene como función evaluar las actividades sustantivas así como recomendar mejoras al Centro. El fundamento en el Instrumento Jurídico de Creación del CIO, A.C. en los artículos del 27 al 31 .

Las actividades relacionadas con el con el funcionamiento se ejecutan de acuerdo a los “Términos de referencia”, emitidos por el CONACYT

Dentro de línea de acción se encuentran definidas las siguientes:

- * Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por :
 - El Comité Externo de Evaluación
 - La Opinión de los Comisarios Públicos
 - La Opinión de los miembros del Consejo Directivo.
- * Dar conocimiento a la comunidad de los resultados obtenidos.

¹ Artículo Décimo cuarto fracción I de los Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2017).